



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 12 de junio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana María Tomas Carrero, titular de C.I. 2.688.533-1, quita de \$ 14.864 y \$ 13.131, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, en el primer caso y la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007 en el último caso, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 40742 y 4202, Códigos Municipales 144817 y 144576 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín Parque.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Ana María Tomas Carrero, titular de C.I. 2.688.533-1, quita de \$ 14.864 y \$ 13.131, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, en el primer caso y la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007 en el último caso, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 40742 y 4202, Códigos Municipales 144817 y 144576 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín Parque.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Carp. N° 2138/12 Ent. N° 4845/12.

Exp. 2012-81-1030-00058.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta